



# ZAPALLAR

EDUCACIÓN

## DECRETO DE ALCALDIA N° 611 /2021.

ZAPALLAR, 06 ABR. 2021

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

### CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar

### DECRETO:

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a las funcionarias que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE                          | RUT | MODIFICACIÓN   |
|---------------------------------|-----|--|
| GABRIELA DOTE TRONCOSO          |     | Cláusula – Sexta y Decima "Remuneración y fecha de contratación" |
| SOLANGE ELIZABETH SALAZAR VILLA |     | Cláusula – Sexta "Remuneración"                                  |

**2° QUE**, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de las Modificaciones a los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

**3° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,**

**Gerardo Antonio Molina Daíne**  
 Secretario Municipal

**Paulina Maldonado Pinto**  
 Alcaldesa (S)

Y.J.P.

C : EDUCACION 2021/ PERSONAL NO DOCENTE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CIL / DAEM / SEC / ISO

M.P.F.

CONTROL